

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
01-2024-MPS/CS -1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
"MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE  
INTERPROVINCIAL DE SECHURA; DISTRITO SECHURA,  
PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

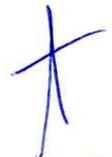
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

f  
X  
A

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

X  
X  
X

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
RUC N° : 20146721410  
Domicilio legal : AV. DOS DE MAYO N° 618 - SECHURA - PIURA  
Teléfono: : 073-377207  
Correo electrónico: : subgerenciadelogisticamps@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA; DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 032-2024-MPS/GM el 05 de febrero de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DETERMINADOS**

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, de 8:00 hasta las 16:00 horas.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM – Reanudación de Actividades Económicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias,*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad provincial de Sechura en horarios de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 a 4:00 pm.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. ADELANTOS**

La Entidad NO otorgará adelantos.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en VALORIZACIONES MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad provincial de Sechura, sito en Calle 2 de mayo N° 618 - Sechura.

**2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA; DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

#### 3.1. FICHA TECNICA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FICHA TÉCNICA.

La ficha técnica aprobado por el gobierno provincial de la Municipalidad Provincial de Sechura, es el único documento que define las características técnicas del servicio a partir de las cuales se ejecutara, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas, así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).

La ficha técnica establece y define el plazo de ejecución del servicio, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto del servicio, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara el servicio.

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### a) Antecedentes

Actualmente, la infraestructura del terminal terrestre se encuentra en un estado de deterioro debido al paso del tiempo o por circunstancias naturales como las lluvias que se dan en el sector, por lo cual se ha planteado el mantenimiento de los diferentes sectores o ambientes del terminal terrestre para poder así brindar un buen servicio y satisfacer las necesidades de transporte para la población de la provincia.

Con la ejecución de esta actividad, los grandes beneficiados serán la población del sector y las diferentes asociaciones de transportistas que utilizan frecuentemente el terminal terrestre. Por otro lado, con un tema de desarrollo progresivo, se podrá ir contando con uso total de todos los ambientes del terminal otorgando un servicio eficiente y de calidad.

##### b) Ubicación del servicio a ser Ejecutado:

El proyecto será ejecutado en la Provincia de Sechura, que se encuentra situada en la costa norte del Perú, aproximadamente a 50 kilómetros de la ciudad de Piura, su territorio tiene una extensión de 6,369.93 Km<sup>2</sup>, que equivale al 24.6% del departamento de Piura. Tiene los siguientes límites:

Noroeste	: Provincia de Paita y distritos de La Unión, Tallán y Catacaos, estos últimos de la Provincia de Piura.
Por el Este y Sureste	: con el departamento de Lambayeque.
Por el Sur, Suroeste y Oeste	: con el Océano Pacífico. A la provincia de Sechura se accede por la Panamericana Norte hasta el cruce Catacaos – Castilla.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

La delimitación del área de influencia del proyecto está dada por el terreno de 24700m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Víctor Temoche, Av. Canadá, Av. Uruguay y Av. Venezuela, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura

### UBICACIÓN



IMAGEN N°01: Imagen Satelital del Distrito de Sechura

### c) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de SERVICIO, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE SECHURA; DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

El objetivo general de la actividad es realizar un mantenimiento en la infraestructura del terminal terrestre donde se brinde el servicio de embarque y desembarque de pasajeros, para la población del Distrito de Sechura y diferentes ciudades del Perú.

Los objetivos específicos

- Contribuir en el normal desarrollo de embarque y desembarque de pasajeros, encomiendas, a las diferentes ciudades, así como Concientizarlos sobre la importancia del cuidado de estos espacios para mantener la infraestructura necesaria para el desarrollo de la ciudad.
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Provincial de Sechura, de servir a la comunidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

**d) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

El gobierno provincial de la Municipalidad Provincial de Sechura, a través de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, facilitara al postor que haya obtenido la buena pro, toda la documentación referente al servicio (ficha técnica) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del servicio.

**e) METAS DEL PROYECTO.**

El terreno del terminal tiene un área de 24700m2, y dentro del Programa Arquitectónico comprende la remodelación y mantenimiento de las siguientes metas y áreas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40	und	1.00
01.01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.02.01	AGUA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	3.00
01.01.02.02	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
01.01.03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.03.01	<b>MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS</b>		
01.01.03.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	gib	1.00
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	gib	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	mes	3.00
01.02.04	CAPACITACION DEL PERSONAL	mes	3.00
01.02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	3.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO.	est	1.00
02	<b>SALA DE EMBARQUE</b>		
02.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01.01	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES</b>		
02.01.01.01	DESMONTAJE DE PANELES SUPERBOARD	m2	172.00
02.01.01.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	87.50
02.01.01.03	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	5.00
02.01.01.04	RETIRO DE ZOCALOS DE CERAMICO	m2	262.80
02.01.01.05	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLANCHAS DE POLICARBONATO	m2	224.00
02.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
02.02.01.01	MURO DE SISTEMA DRYWALL E=11CM, C/RELLENO ACUSTICO Y PLACA SUPERBOARD PRO DE 8MM	m2	84.10
02.02.02	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
02.02.02.01	<b>ZOCALOS</b>		
02.02.02.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 60x30cm	m2	294.90
02.02.02.01.02	LISTELO CERAMICO DE 30X10 CM	m	219.00





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

02.02.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
02.02.02.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA DE 10 X 30 CM	m	446.80
02.02.03	<b>COBERTURAS</b>		
02.02.03.01	COBERTURA DE PLANCHAS DE POLICARBONATO	m2	224.00
02.02.04	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.02.04.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA	m2	97.50
02.02.04.02	SUM. E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINE DE COLOR ROBLE NIAGARA RESISTENTE A LA HUMEDAD+ PERFILES DE ALUMINIO	m2	12.00
02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE MESADA DE MELAMINE SEGUN DETALLE	und	20.00
02.02.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.02.05.01	<b>VENTANAS</b>		
02.02.05.01.01	SUM. E INSTALACION DE VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO, NOVA INC. VIDRIO LAMINADO INCOLORO DE E=6 MM	m2	76.75
02.02.06	<b>CERRAJERIA</b>		
02.02.06.01	<b>BISAGRAS</b>		
02.02.06.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 3.1/2" PESADA EN PUERTA	und	72.00
02.02.06.01.02	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 2.1/2" PESADA EN PUERTA	und	96.00
02.02.06.02	<b>CERRADURAS</b>		
02.02.06.02.01	CERRADURA DE DOS GOLPES CON MANIJA INTERIOR Y EXTERIOR	und	20.00
02.02.06.02.02	CERRADURA TIPO PALANCA PARA PUERTAS DE BAÑOS	und	20.00
02.02.07	<b>PINTURA</b>		
02.02.07.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN INTERIORES	m2	1,666.12
02.02.07.02	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN EXTERIORES	m2	345.48
02.02.07.03	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	1,153.15
02.02.08	<b>SEÑALIZACION</b>		
02.02.08.01	<b>EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA</b>		
02.02.08.01.01	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA	und	10.00
02.02.08.01.02	SUM. Y COLOCACION DE RUTAS DE EVACUACION	und	34.00
02.02.08.01.03	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA IZQUIERDA/DERECHA EN TECHO	und	10.00
02.02.08.01.04	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL EN CASOS DE SISMOS	und	65.00
02.02.08.01.05	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE AFORO MAXIMO	und	25.00
02.02.08.01.06	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	4.00
02.02.08.01.07	SUM. Y COLOCACION DE SIMBOLOGIA DE BOTIQUIN	und	22.00
02.02.08.01.08	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE LUCES DE EMERGENCIA	und	17.00
02.02.08.01.09	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL DE LEYENDA DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
02.02.08.01.10	SUM. Y COLOCACION DE SIMBOLOGIA DE DETECTOR DE HUMO	und	22.00
02.02.08.01.11	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL DE EXTINTORES DE FUEGO	und	30.00
02.02.08.02	<b>SEÑALES DE ADVERTENCIA</b>		
02.02.08.02.01	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE RIESGO ELECTRICOS	und	8.00
02.02.08.02.02	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE ACCESO RESTRINGIDO	und	22.00
02.02.08.02.03	SUM. Y COLOCACION DE PROHIBIDO FUMAR	und	25.00
02.02.08.03	<b>EQUIPOS</b>		
02.02.08.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTIQUIN 80X80X20CM INC. MEDICAMENTO.	und	22.00





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

02.02.08.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR DE 9KG	und	10.00
02.02.08.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR DE 4KG	und	20.00
02.02.09	<b>PISOS</b>		
02.02.09.01	LIMPIEZA Y PULIDO DE PISOS	m2	1,120.75
02.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
02.03.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
02.03.01.01	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	38.00
02.03.01.02	RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	32.00
02.03.01.03	INODORO DE PORCELANA, CON ASIENTO RIGIDO Y TANQUE DE DOBLE DESCARGA	pza	32.00
02.03.01.04	URINARIO LOZA VITRIFICADA	pza	6.00
02.03.01.05	LAVATORIO LOZA VITRIFICADA	pza	32.00
02.03.01.06	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA VENTANA ABATIBLE	und	32.00
02.03.01.07	PORTA ROLLO DE PAPEL HIGIENICO 15 cm	und	20.00
02.03.01.08	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	4.00
02.03.01.09	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO BOLA	und	32.00
02.03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
02.03.02.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRÍA</b>		
02.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	70.00
02.03.02.02	<b>LLAVES Y VALVULAS</b>		
02.03.02.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	32.00
02.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.04.01	<b>ILUMINACION INTERIOR</b>		
02.04.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	199.00
02.04.01.02	DESMONTAJE DE TABLERO TD1 EN MAL ESTADO	und	1.00
02.04.01.03	DESMONTAJE DE TABLERO TD2 EN MAL ESTADO	und	1.00
02.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 33 W PARA ADOSAR EN TECHO, 3520LM, 4000K, FP=0.95, VIDA UTIL DE 50000H	und	199.00
02.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO TD1	und	1.00
02.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO TD2	und	1.00
02.04.02	<b>VIDEOVIGILANCIA</b>		
02.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA / INCL. SOPORTE TENDIDO DE CABLE Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN	und	5.00
02.04.03	<b>SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS</b>		
02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO	und	34.00
02.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SEL DE 3/4"Ø Y ACCESORIOS PARA CANALIZADO	m	300.65
02.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR PARA ALIMENTACIÓN DE ALARMAS	m	320.65
02.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PARA ALARMA CONTRA INCENDIO, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 24VDC	glb	1.00
02.04.04	<b>EQUIPO DE PERIFONEO</b>		
02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PERIFONEO	und	2.00
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZADO Y CONDUCTOR	m	40.00
02.04.05	<b>ILUMINACION DE EMERGENCIA</b>		
02.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS DE EMERGENCIA	und	17.00
02.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SEL DE 3/4"Ø Y ACCESORIOS PARA CANALIZADO	m	131.00
02.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2-1X2.5MM2 LSOH-80	m	146.00





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

02.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE INCLUYE CAJA DE PASE	und	17.00
02.04.06	<b>EQUIPO DE ENTRETENIMIENTO Y/O SEÑALIZACION DIGITAL</b>		
02.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEVISOR LED 55"	und	4.00
02.04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA PARA SEÑALIZACION DIGITAL 32"	und	4.00
02.04.07	<b>VARIOS</b>		
02.04.07.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	glb	1.00
03	<b>CASETA DE VIGILANCIA</b>		
03.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
03.01.01	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES</b>		
03.01.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	9.00
03.01.01.02	RETIRO DE ZOCALOS DE CERAMICO	m2	15.75
03.01.01.03	RASQUETEADO PARA RETIRO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	58.20
03.01.01.04	RASQUETEADO PARA RETIRO DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	108.60
03.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.02.01	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.02.01.01	<b>ZOCALOS</b>		
03.02.01.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 60x30cm	m2	15.75
03.02.02	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.02.02.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA	m2	9.00
03.02.03	<b>CERRAJERIA</b>		
03.02.03.01	<b>BISAGRAS</b>		
03.02.03.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 3.1/2" PESADA EN PUERTA	und	6.00
03.02.03.01.02	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 2.1/2" PESADA EN PUERTA	und	6.00
03.02.03.02	<b>CERRADURAS</b>		
03.02.03.02.01	CERRADURA DE DOS GOLPES CON MANIJA INTERIOR Y EXTERIOR	und	4.00
03.02.04	<b>PINTURA</b>		
03.02.04.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN INTERIORES	m2	58.20
03.02.04.02	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN EXTERIORES	m2	108.60
03.02.04.03	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	20.80
03.02.05	<b>SEÑALIZACION</b>		
03.02.05.01	<b>EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA</b>		
03.02.05.01.01	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA	und	4.00
03.02.05.01.02	SUM. Y COLOCACION DE RUTAS DE EVACUACION	und	4.00
03.02.05.01.03	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL EN CASOS DE SISMOS	und	6.00
03.02.05.01.04	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE AFORO MAXIMO	und	2.00
03.02.05.01.05	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00
03.02.05.01.06	SUM. Y COLOCACION DE SIMBOLOGIA DE BOTIQUÍN	und	2.00
03.02.05.01.07	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE LUCES DE EMERGENCIA	und	2.00
03.02.05.01.08	SUM. Y COLOCACION DE SIMBOLOGIA DE DETECTOR DE HUMO	und	2.00
03.02.05.01.09	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL DE EXTINTORES DE FUEGO	und	2.00
03.02.05.02	<b>SEÑALES DE ADVERTENCIA</b>		
03.02.05.02.01	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE ACCESO RESTRINGIDO	und	2.00
03.02.05.02.02	SUM. Y COLOCACION DE PROHIBIDO FUMAR	und	2.00





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

03.02.05.03	<b>EQUIPOS</b>		
03.02.05.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTIQUIN 80X60X20CM. INC. MEDICAMENTOS	und	2.00
03.02.05.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR DE 4KG	und	2.00
03.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
03.03.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
03.03.01.01	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	2.00
03.03.01.02	RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	2.00
03.03.01.03	INODORO DE PORCELANA, CON ASIENTO RIGIDO Y TANQUE DE DOBLE DESCARGA	pza	2.00
03.03.01.04	LAVATORIO LOZA VITRIFICADA	pza	2.00
03.03.01.05	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA VENTANA ABATIBLE	und	2.00
03.03.01.06	PORTA ROLLO DE PAPEL HIGIENICO 15 cm	und	2.00
03.03.01.07	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO BOLA	und	2.00
03.03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
03.03.02.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRÍA</b>		
03.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	4.00
03.03.02.02	<b>LLAVES Y VALVULAS</b>		
03.03.02.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00
03.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.04.01	<b>ILUMINACION INTERIOR</b>		
03.04.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	4.00
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 33 W PARA ADOSAR EN TECHO, 3520LM, 4000K, FP=0.95, VIDA UTIL DE 50000H	und	4.00
03.04.02	<b>VIDEOVIGILANCIA</b>		
03.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA / INCL. SOPORTE TENDIDO DE CABLE Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN	und	4.00
03.04.03	<b>SISTEMA CONTROL DE INGRESO</b>		
03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACION HACIA TABLERO DE CONTROL	m	12.00
03.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL /INCL. PULSADOR DE EMERGENCIA	gib	4.00
03.04.04	<b>ILUMINACION DE EMERGENCIA</b>		
03.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS DE EMERGENCIA	und	2.00
03.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SEL DE 3/4"Ø Y ACCESORIOS PARA CANALIZADO	m	30.00
03.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2-1X2.5MM2 LSOH-80	m	42.00
03.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE INCLUYE CAJA DE PASE	und	2.00
03.04.05	<b>VARIOS</b>		
03.04.05.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	gib	1.00
04	<b>AREA DE ATENCION</b>		
04.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
04.01.01	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES</b>		
04.01.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	8.00
04.01.01.02	RETIRO DE ZOCALOS DE CERAMICO	m2	26.88
04.01.01.03	RETIRO DE ENCHAPE DE MESAS DE CONCRETO	m2	5.40
04.01.01.04	DEMOLICION DE PISOS	m2	114.00
04.01.01.05	RASQUETEADO PARA RETIRO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	209.31
04.01.01.06	RASQUETEADO PARA RETIRO DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	36.83





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

04.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
04.02.01	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
04.02.01.01	<b>ZOCALOS</b>		
04.02.01.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 60x30cm	m2	26.88
04.02.01.02	<b>ENCHAPES</b>		
04.02.01.02.01	ENCHAPE DE MESADA CON CERAMICA DE 30 X 30 CM	m2	5.40
04.02.02	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
04.02.02.01	<b>PISOS</b>		
04.02.02.01.01	LIMPIEZA Y PULIDO DE PISOS	m2	114.00
04.02.03	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
04.02.03.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA	m2	19.20
04.02.04	<b>CERRAJERIA</b>		
04.02.04.01	<b>BISAGRAS</b>		
04.02.04.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 3.1/2" PESADA EN PUERTA	und	12.00
04.02.04.01.02	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 2.1/2" PESADA EN PUERTA	und	12.00
04.02.04.02	<b>CERRADURAS</b>		
04.02.04.02.01	CERRADURA DE DOS GOLPES CON MANIJA INTERIOR Y EXTERIOR	und	8.00
04.02.05	<b>PINTURA</b>		
04.02.05.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN INTERIORES	m2	209.31
04.02.05.02	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN EXTERIORES	m2	73.65
04.02.06	<b>SEÑALIZACION</b>		
04.02.06.01	<b>EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA</b>		
04.02.06.01.01	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA	und	2.00
04.02.06.01.02	SUM. Y COLOCACION DE RUTAS DE EVACUACION	und	16.00
04.02.06.01.03	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL EN CASOS DE SISMOS	und	12.00
04.02.06.01.04	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE AFORO MAXIMO	und	5.00
04.02.06.01.05	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	5.00
04.02.06.01.06	SUM. Y COLOCACION DE SIMBOLOGIA DE BOTIQUIN	und	5.00
04.02.06.01.07	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE LUCES DE EMERGENCIA	und	3.00
04.02.06.01.08	SUM. Y COLOCACION DE SIMBOLOGIA DE DETECTOR DE HUMO	und	5.00
04.02.06.01.09	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL DE EXTINTORES DE FUEGO	und	5.00
04.02.06.02	<b>SEÑALES DE ADVERTENCIA</b>		
04.02.06.02.01	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE ACCESO RESTRINGIDO	und	5.00
04.02.06.02.02	SUM. Y COLOCACION DE PROHIBIDO FUMAR	und	5.00
04.02.06.03	<b>EQUIPOS</b>		
04.02.06.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTIQUIN 80X60X20CM. INC. MEDICAMENTOS	und	5.00
04.02.06.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR DE 4KG	und	5.00
04.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.03.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
04.03.01.01	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	5.00
04.03.01.02	RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	5.00
04.03.01.03	INODORO DE PORCELANA, CON ASIENTO RIGIDO Y TANQUE DE DOBLE DESCARGA	pza	5.00
04.03.01.04	LAVATORIO LOZA VITRIFICADA	pza	5.00





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

04.03.01.05	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA VENTANA ABATIBLE	und	5.00
04.03.01.06	PORTA ROLLO DE PAPEL HIGIENICO 15 cm	und	5.00
04.03.01.07	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO BOLA	und	5.00
04.03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.03.02.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRÍA</b>		
04.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	10.00
04.03.02.02	<b>LLAVES Y VALVULAS</b>		
04.03.02.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	5.00
04.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
04.04.01	<b>ILUMINACION INTERIOR</b>		
04.04.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	15.00
04.04.01.02	DESMONTAJE DE TABLERO TD3 EN MAL ESTADO	und	1.00
04.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE 32W	und	15.00
04.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO TD3	und	1.00
04.04.02	<b>SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS</b>		
04.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO	und	5.00
04.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SEL DE 3/4"Ø Y ACCESORIOS PARA CANALIZADO	m	30.50
04.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR PARA ALIMENTACIÓN DE ALARMAS	m	40.50
04.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PARA ALARMA CONTRA INCENDIO, INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 24VDC	gib	1.00
04.04.03	<b>ILUMINACION DE EMERGENCIA</b>		
04.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS DE EMERGENCIA	und	3.00
04.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SEL DE 3/4"Ø Y ACCESORIOS PARA CANALIZADO	m	30.75
04.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2-1X2.5MM2 LSOH-80	m	40.75
04.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE INCLUYE CAJA DE PASE	und	3.00
04.04.04	<b>VARIOS</b>		
04.04.04.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	gib	1.00
05	<b>SERVICIOS HIGIENICOS EXTERIORES</b>		
05.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
05.01.01	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES</b>		
05.01.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	33.50
05.01.01.02	RETIRO DE ZOCALOS DE CERAMICO	m2	111.00
05.01.01.03	RETIRO DE PISOS DE CERAMICO	m2	91.20
05.01.01.04	RASQUETEADO PARA RETIRO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	74.00
05.01.01.05	RASQUETEADO PARA RETIRO DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	229.00
05.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
05.02.01	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
05.02.01.01	<b>ZOCALOS</b>		
05.02.01.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 60x30cm	m2	111.00
05.02.02	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
05.02.02.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA	m2	5.60
05.02.02.02	SUM. E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINE DE COLOR ROBLE NIAGARA RESISTENTE A LA HUMEDAD+ PERFILES DE ALUMINIO	m2	32.00
05.02.03	<b>CERRAJERIA</b>		
05.02.03.01	<b>BISAGRAS</b>		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

05.02.03.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 3.1/2" PESADA EN PUERTA	und	6.00
05.02.03.01.02	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 2.1/2" PESADA EN PUERTA	und	60.00
05.02.03.02	<b>CERRADURAS</b>		
05.02.03.02.01	CERRADURA DE DOS GOLPES CON MANIJA INTERIOR Y EXTERIOR	und	2.00
05.02.03.02.02	CERRADURA TIPO PALANCA PARA PUERTAS DE BAÑOS	und	20.00
05.02.04	<b>PINTURA</b>		
05.02.04.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN INTERIORES	m2	74.00
05.02.04.02	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN EXTERIORES	m2	229.00
05.02.04.03	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	91.20
05.02.05	<b>SEÑALIZACION</b>		
05.02.05.01	<b>EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA</b>		
05.02.05.01.01	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA	und	12.00
05.02.05.01.02	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA IZQUIERDA/DERECHA EN TECHO	und	4.00
05.02.05.01.03	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL EN CASOS DE SISMOS	und	4.00
05.02.05.01.04	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE AFORO MAXIMO	und	2.00
05.02.05.01.05	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00
05.02.05.01.06	SUM. Y COLOCACION DE SEÑAL INDICATIVA DE LUCES DE EMERGENCIA	und	4.00
05.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
05.03.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
05.03.01.01	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	13.00
05.03.01.02	RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS EXISTENTES	pza	30.00
05.03.01.03	INODORO DE PORCELANA, CON ASIENTO RIGIDO Y TANQUE DE DOBLE DESCARGA	pza	10.00
05.03.01.04	URINARIO LOZA VITRIFICADA	pza	3.00
05.03.01.05	LAVATORIO LOZA VITRIFICADA	pza	10.00
05.03.01.06	LLAVE PARA DUCHA + DUCHA CROMADA	pza	10.00
05.03.01.07	SET DE ACCESORIOS PARA BAÑOS 6 PIEZAS	pza	10.00
05.03.01.08	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA VENTANA ABATIBLE	und	10.00
05.03.01.09	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	2.00
05.03.01.10	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO BOLA	und	2.00
05.03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
05.03.02.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRÍA</b>		
05.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	33.00
05.03.02.02	<b>LLAVES Y VALVULAS</b>		
05.03.02.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	10.00
05.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.04.01	<b>ILUMINACION INTERIOR</b>		
05.04.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	18.00
05.04.01.02	DESMONTAJE DE TABLERO TD4 EN MAL ESTADO	und	1.00
05.04.01.03	DESMONTAJE DE TABLERO TD5 EN MAL ESTADO	und	1.00
05.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 33 W PARA ADOSAR EN TECHO, 3520LM, 4000K, FP=0.95, VIDA UTIL DE 50000H	und	3.00
05.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE 32W	und	6.00
05.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO TD4	und	1.00
05.04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO TD5	und	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

05.04.02	<b>ILUMINACION DE EMERGENCIA</b>		
05.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS DE EMERGENCIA	und	4.00
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SEL DE 3/4"Ø Y ACCESORIOS PARA CANALIZADO	m	26.00
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR 2-1X2.5MM2 LSOH-80	m	36.00
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE INCLUYE CAJA DE PASE	und	4.00
05.04.03	<b>VARIOS</b>		
05.04.03.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	glb	1.00
06	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
06.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
06.01.01	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES</b>		
06.01.02	PICADO Y RETIRO DE TARRAJEO EXISTENTE EN MUROS VIGAS Y COLUMNAS	m2	136.12
06.01.03	TARRAJEO EN MUROS , VIGAS Y COLUMNAS	m2	136.12
06.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
06.02.01	<b>PINTURA</b>		
06.02.01.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS	m2	136.12
06.02.01.02	PINTURA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, RECUBRIMIENTO DE PROTECCION EPOXICO A EXPOSICION HUMEDA	m2	76.41
06.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
06.03.01	<b>REDES DE ALIMENTACIÓN, IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>		
06.03.01.01	RED DE IMPULSION: TUBERIA F° GALVANIZADO DE 2" C/ROSCA	m	25.00
06.03.01.02	RED DE DESCARGA: TUBERIA F° GALVANIZADO DE 2" C/ROSCA	m	20.00
06.03.02	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
06.03.02.01	ACCESORIOS DE REDES: UNIÓN SIMPLE F°G° DE 2"	pza	3.00
06.03.02.02	ACCESORIOS DE REDES: UNIÓN SIMPLE F°G° DE 1 1/2"	pza	2.00
06.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES: UNIÓN UNIVERSAL F°G° DE 2"	pza	3.00
06.03.02.04	ACCESORIOS DE REDES: UNIÓN UNIVERSAL F°G° DE 1 1/2"	pza	3.00
06.03.02.05	ACCESORIOS DE REDES: TEE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	pza	2.00
06.03.02.06	ACCESORIOS DE REDES: TEE FIERRO GALVANIZADO DE 3"	pza	2.00
06.03.02.07	ACCESORIOS DE REDES: CODOS F°G°DE 2"X90°	pza	3.00
06.03.02.08	ACCESORIOS DE REDES: CODOS F°G°DE 3"X90°	pza	3.00
06.03.02.09	CANASTILLA DE SUCCIÓN C/VALVULA DE PIE	pza	1.00
06.03.02.10	CAMPANA DE REBOSE 4" @ 3"	pza	1.00
06.03.02.11	BRIDA ROMPE AGUA	pza	4.00
06.03.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JAULA DE PROTECCIÓN DE F°G° A ESCALERA TIPO GATO INC. PINTADO	m	15.00
06.03.03	<b>VALVULAS</b>		
06.03.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	3.00
06.03.03.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3"	und	1.00
06.03.03.03	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	und	1.00
07	<b>TANQUE CISTERNA</b>		
07.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
07.01.01	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES</b>		
07.01.01.01	PICADO Y RETIRO DE TARRAJEO EXISTENTE EN MUROS	m2	31.08
07.01.01.02	TARRAJEO EN MUROS , VIGAS Y COLUMNAS	m2	31.08
07.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
07.02.01	<b>PINTURA</b>		





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

07.02.01.01	PINTURA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, RECUBRIMIENTO DE PROTECCION EPOXICO A EXPOSICION HUMEDA	m2	31.80
07.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
07.03.01	<b>REDES DE ALIMENTACIÓN</b>		
07.03.01.01	RED DE SUCCIÓN: TUBERIA F° GALVANIZADO DE 1 1/2" C/ROSCA	m	4.50
07.03.01.02	RED DE VENTILACIÓN: TUBERIA F° GALVANIZADO DE 2"	m	2.00
07.03.02	<b>VALVULAS</b>		
07.03.02.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2"	und	2.00
07.03.02.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	2.00
07.03.02.03	VALVULA FLOTADOR DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00
07.03.03	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
07.03.03.01	ACCESORIOS DE REDES: CODOS F°G°DE 1 1/2"X90°	pza	2.00
07.03.03.02	CANASTILLA DE SUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE C/VALVULA DE PIE DE 1 1/2"	pza	1.00
07.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE F°G° A ESCALERA TIPO GATO INC. PINTADO	m	2.00
07.03.03.04	TAPA METALICA PESADA ESTRIADA DE INSPECCIÓN (1.04m x 0.84m)	pza	1.00
07.03.03.05	TUBERIA VENTILACIÓN F° GALVANIZADO DE 2"	pza	1.00
07.03.03.06	TAPON DE F° GALVANIZADO DE 2"	pza	1.00
07.03.04	<b>VARIOS</b>		
07.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA AGUA	m	717.00
07.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
07.04.01	<b>SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA</b>		
07.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL	und	1.00
07.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES MONOFÁSICOS 2X20A	und	2.00
07.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR AWG 2-1X6MM2 + 2 5MM2 "T"	m	180.00
07.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC -P DE 1 1/2" Ø	m	180.00
07.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONCRETO DE 0.4X0.4X0.4 MTS	und	7.00
07.04.01.06	CORTE Y RESANE DE VEREDAS CON ROTOMARTILLO	glb	1.00
07.04.01.07	EXCAVACIÓN, RELENO Y COMPACTACIÓN DE POZO A TIERRA PARA CIRCUITO DE BOMBAS	und	2.00
07.04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PERIFÉRICA DE 1HP	und	2.00
07.04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRONIVEL PARA CONTROL DE BOMBA	und	4.00
07.04.01.10	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA REDES ELÉCTRICAS 0.50X0.70 (TERRENO NORMAL)	m3	29.00
07.04.01.11	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	29.00
07.04.02	<b>VARIOS</b>		
07.04.02.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	glb	1.00
08	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
08.01	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
08.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
08.01.01.01	RASQUETEADO PARA RETIRO DE PINTURA EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EXTERIORES	m2	2,097.40
08.01.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
08.01.02.01	<b>PINTURA</b>		
08.01.02.01.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS EXTERIORES	m2	424.00





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

08.01.02.01.02	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN VIGAS EXTERIORES	m2	528.50
08.01.02.01.03	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN SOBRECIENTOS	m2	478.50
08.01.02.01.04	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS	m2	666.40
08.01.02.01.05	PINTURA EN VEREDAS Y CALZADAS	m	10,208.64
08.02	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
08.02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
08.02.01.01	DESMONTAJE DE PERGOLAS METALICAS EXTERIORES	und	6.00
08.02.01.02	DESMONTAJE DE PORTON METALICO DE FIERRO GALBANIZADO ( 8 X 3 )m	und	4.00
08.02.01.03	DESMONTAJE DE PORTON METALICO DE FIERRO GALBANIZADO ( 2.40 X 3 )m	und	2.00
08.02.01.04	DESMONTAJE DE PORTON METALICO DE FIERRO GALBANIZADO ( 1.50 X 3 )m	und	2.00
08.02.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
08.02.02.01	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
08.02.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION PORTON METALICO DE FIERRO GALBANIZADO ( 8 X 3 )m	und	4.00
08.02.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION PORTON METALICO DE FIERRO GALBANIZADO ( 2.40 X 3 )m	und	2.00
08.02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO DE FIERRO GALBANIZADO ( 1.50 X 3 )m	und	2.00
08.02.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE PERGOLAS METALICAS CON CUBIERTA DE PLANCHAS DE POLICARBONATO	und	9.00
08.02.03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
08.02.03.01	<b>SUB ESTACION AEREA BIPOSTE</b>		
08.02.03.01.01	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR	glb	1.00
08.02.03.01.02	DESMONTAJE DE SECCIONADORES CUT OUT TIPO CERAMICOS	glb	1.00
08.02.03.01.03	SUMINISTRO DE SECCIONADORES CUT OUT TIPO POLIMERICOS	und	3.00
08.02.03.01.04	INSTALACION DE SECCIONADORES CUT OUT CON ACCESORIOS	pza	3.00
08.02.03.01.05	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO NORMAL	m3	2.00
08.02.03.01.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2	und	1.00
08.02.03.01.07	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2	und	1.00
08.02.03.02	<b>TABLERO DE FUERZA</b>		
08.02.03.02.01	DESMONTAJE DE TABLERO DE FUERZA EXISTENTE	und	1.00
08.02.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA TRIFASICO DE 36 POLOS EMPOTRABLE	und	1.00
08.02.03.02.03	RESANE DE MURETE	m2	1.00
08.02.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA TRIFASICO DE 45 POLOS EMPOTRABLE	und	1.00
08.02.03.02.05	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS EN TABLERO EXISTENTE	glb	1.00
08.02.03.02.06	MURETE PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO	und	1.00
08.02.03.03	<b>ILUMINACION EXTERIOR</b>		
08.02.03.03.01	DESMONTAJE DE POSTES DE ACERO GALVANIZADO INCL. ABRAZADERAS, PASTORAL Y LUMINARIAS	cjt	8.00
08.02.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE ACERO GALVANIZADO DE 6M DE ALTURA x 4" Ø	und	8.00
08.02.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS DOBLE DOBLE PASTORAL PARA POSTE DE 4" DE DIAMETRO INCL. PERNOS	und	16.00
08.02.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA SIMPLE DE F° G° DE 38 mm X 5,0 mm X 121 mmØ (POSTE DE B.T.)	und	31.00
08.02.03.03.05		und	12.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA DOBLE DE F° G° DE 38 mm X 5,0 mm X 121 mmØ (POSTE DE B.T.)		
08.02.03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTORAL DE A°G°	und	71.00
08.02.03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 55W	und	71.00
08.02.03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE CAC 9/200	und	1.00
08.02.03.03.09	BASE DE CONCRETO PARA POSTES DE ACERO GALVANIZADO	und	8.00
08.02.03.03.10	RESANE DE BASE DE POSTES DE CONCRETO	m2	43.00
08.02.03.04	<b>VARIOS</b>		
08.02.03.04.01	CORTE EN MT Y CONEXIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL	und	1.00
08.02.03.04.02	PRUEBAS ELÉCTRICAS	gib	1.00
08.02.03.05	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>		
08.02.03.05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL	m3k	1.00
08.03	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</b>		
08.04	LIMPIEZA FINAL	m2	24,700.00

**f) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del servicio es de **Noventa (90)** días calendario y se contabilizará a la fecha de inicio.

**g) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Será ejecutado bajo la modalidad Servicio por Contrata – **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica aprobado por la Entidad.

**h) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Recursos determinados.

**i) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**j) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

**k) SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución del servicio será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

**l) DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Sechura o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

**m) INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la zona de trabajo o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para la actividad y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier trabajo que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**n) MANTENIMIENTO DE TRANSITO**

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de los trabajos, desde el inicio del servicio hasta su recepción final, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución del servicio, el que será compatible con los alcances del contrato suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a los trabajos en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

**o) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables al servicio; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos,





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de ejecución y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes al servicio, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

En ese sentido, la Entidad realizará las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de ocurrencias, en coordinación con el contratista a efectos otorgue la información necesaria.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Los trabajos del servicio no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de los trabajos, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la ejecución de los trabajos, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies de la zona de trabajo, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

**p) NORMAS REGLAMENTARIAS**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de los trabajos, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
5. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Sistema de Gestión Ambiental.

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.**

**a) DEL EQUIPAMIENTO**

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	MARTILLO DEMOLEDOR / ROTOMARTILLO	Und	1.00
2	AMOLADORA	Und.	1.00
3	TALADRO HILTI TE-5 (3/16" A 3/4") TE-15	Und.	1.00
4	MAQUINA PULIDORA	Und.	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	1.00
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 p3	Und.	1.00

**b) DEL PLANTEL PROFESIONAL**

Se requiere el siguiente plantel profesional clave:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
<b>RESPONSABLE TECNICO</b>	Ing. Civil o Arquitecto	Debe acreditar experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.
<b>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Debe acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general.

- Para efecto del presente proceso de selección, la definición de servicio y/u obra similar para el profesional clave, será: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Recuperación y/o Remodelación y/o cualquier combinación de los términos anteriores, en infraestructura en general.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

- iii. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- iv. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- v. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente).
- vi. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- vii. El Responsable Técnico no podrá prestar servicios en más de una obra y/o servicio a la vez.
- viii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- ix. La permanencia en los trabajos del Responsable técnico es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales de la Ficha Técnica.
- x. El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la zona de trabajo al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra y/o servicio de la Entidad se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.

c) **DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo SERVICIOS, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de servicios y/o obras similares.

Experiencia Del Postor En La Especialidad

El Contratista deberá acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a **5'210,260.00 (Cinco Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes:

Servicios:

Mantenimiento de Terminales Terrestres y/o Instituciones Educativas y/o Mercados y/o Parques.

\*Que incluyan los componentes o metas de:

- Pintado y/o Pintura de Muros.
- Pintado y/o Pintura de Techos.
- Pintado y/o Pintura de Estructuras Metálicas.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones electromecánicas.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones de datos y comunicaciones.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

**Obras:**

Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación de Terminales Terrestres y/o Instituciones Educativas y/o Mercados y/o Parques.

\*Que incluyan los componentes o metas de:

- Pintado y/o Pintura de Muros.
- Pintado y/o Pintura de Techos.
- Pintado y/o Pintura de Estructuras Metálicas.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones electromecánicas.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones de datos y comunicaciones.

El postor acreditará su experiencia con copias simples legibles del contrato y su respectiva: Actas de Recepción y/o Conformidad y/o Resoluciones de Liquidación, o cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra y/o servicio fue concluida, donde se aprecie el monto total que implicó su ejecución, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento

- El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada uno de los consorciados es del 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

**e) Solvencia económica**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 1,736,754.49 (Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 49/100 Soles).

Será acreditado mediante documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de la reserva del Perú

Si el documento es emitido por una COOPAC, ésta debe tener nivel de operaciones 2 o superior.

**f) PENALIDADES**

Se aplicará el Artículo 162°.- Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**g) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador técnico designado por la Entidad.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de ocurrencias al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. <i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador técnico designado por la Entidad.
3	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador técnico designado por



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por falta de permanencia del responsable técnico y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia al servicio.	Según informe de Supervisor de la obra y/o coordinador técnico designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

**h) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

No Corresponde.

**i) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial de Sechura, efectuó a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímil (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE a la Entidad si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la Provincia de Piura.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

**j) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en el servicio ejecutado será por UN (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**k) PERFIL DEL CONTRATISTA:**

El POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con los requisitos señalados en este numeral y en la **DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicable por el OSCE, ni estar impedido, temporalmente o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Si bien en el contrato existe la cláusula anticorrupción, por el cual el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, dentro de su propuesta técnica.

**l) FORMA DE PAGO:**

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales del servicio.

**m) VALORIZACIONES Y METRADOS:**

Las valorizaciones de avance tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

- El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor y, responsable técnico.*
- Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en el informe final.*
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.*

**n) CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

i. La conformidad del servicio será otorgada por la Municipalidad Provincial de Sechura a través del área correspondiente, para lo cual previamente se deberá contar con la





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

- opinión favorable a través de su **Conformidad Técnica** de la Sub Gerencia de Infraestructura de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- ii. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Infraestructura los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- iii. Los informes y valorizaciones serán presentados en un (01) original y una (02) copia, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- iv. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- v. De existir conformidad por el área usuaria, la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

**o) SUPERVISIÓN**

La entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano, en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para el servicio para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

**p) DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La Recepción del servicio se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción del servicio.

Para el procedimiento de la Recepción del Servicio y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**q) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado.

**r) GARANTÍAS.**

**De las Garantías: Artículo 33° de la Ley, Garantía.**

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento. Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

**s) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

**t) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Postor deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el cumplimiento normativo acorde con Seguridad en Obra, cumpliendo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo LEY N° 29783 y modificatorias, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. cuyo alcance o campo de aplicación considere sistema de riego, canal de riego.

De conformidad con la vigente normatividad y previo al inicio de la ejecución del servicio, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

**u) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en la Ficha Técnica aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MARTILLO DEMOLEDOR / ROTOMARTILLO</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AMOLADORA</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TALADRO HILTI TE-5 (3/16" A 3/4") TE-15</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAQUINA PULIDORA</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 p3</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD	1	MARTILLO DEMOLEDOR / ROTOMARTILLO	Und	1.00	2	AMOLADORA	Und.	1.00	3	TALADRO HILTI TE-5 (3/16" A 3/4") TE-15	Und.	1.00	4	MAQUINA PULIDORA	Und.	1.00	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	1.00	6	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 p3	Und.	1.00
ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD																										
1	MARTILLO DEMOLEDOR / ROTOMARTILLO	Und	1.00																										
2	AMOLADORA	Und.	1.00																										
3	TALADRO HILTI TE-5 (3/16" A 3/4") TE-15	Und.	1.00																										
4	MAQUINA PULIDORA	Und.	1.00																										
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	1.00																										
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 p3	Und.	1.00																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																												
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>RESPONSABLE TECNICO</b></td> <td>Ing. Civil o Arq. TITULO PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td><b>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD</b></td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. TITULO PROFESIONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Profesión	<b>RESPONSABLE TECNICO</b>	Ing. Civil o Arq. TITULO PROFESIONAL	<b>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. TITULO PROFESIONAL																						
Cargo	Profesión																												
<b>RESPONSABLE TECNICO</b>	Ing. Civil o Arq. TITULO PROFESIONAL																												
<b>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. TITULO PROFESIONAL																												





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

**A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Cargo	Experiencia / Cargo / Denominación
<b>RESPONSABLE TECNICO</b>	Debe acreditar experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.
<b>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	Debe acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5'210,260.00 (Cinco Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) por la contratación de servicios y/o obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes:</p> <p><b>Servicios:</b> Mantenimiento de Terminales Terrestres y/o Instituciones Educativas y/o Mercados y/o Parques. *Que incluyan los componentes o metas de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pintado y/o Pintura de Muros.</li><li>▪ Pintado y/o Pintura de Techos.</li><li>▪ Pintado y/o Pintura de Estructuras Metálicas.</li><li>▪ Instalaciones Eléctricas.</li><li>▪ Instalaciones electromecánicas.</li><li>▪ Instalaciones Sanitarias.</li><li>▪ Instalaciones de datos y comunicaciones.</li></ul> <p><b>Obras:</b> Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación de Terminales Terrestres y/o Instituciones Educativas y/o Mercados y/o Parques. *Que incluyan los componentes o metas de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pintado y/o Pintura de Muros.</li><li>▪ Pintado y/o Pintura de Techos.</li><li>▪ Pintado y/o Pintura de Estructuras Metálicas.</li><li>▪ Instalaciones Eléctricas.</li><li>▪ Instalaciones electromecánicas.</li><li>▪ Instalaciones Sanitarias.</li><li>▪ Instalaciones de datos y comunicaciones.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SECHURA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO

SUB GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA

del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[ 100] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

X

X

X

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

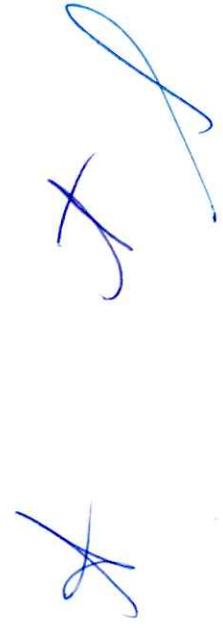
<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
 CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-MPS/CS -1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

